

de las bases reguladoras específicas para la provisión de una plaza de Administrativo de Administración General, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento (publicados en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» número 258, de fecha 30 de octubre de 2000); advertida omisión en relación a la fecha y órgano que aprueba las bases, la Comisión de Gobierno acuerda que se proceda a subsanar tal omisión, a publicar dicha subsanación en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», publicada en «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» número 310, de 30 de diciembre de 2000, así como en el «Boletín Oficial del Estado», abiendo un nuevo plazo de veinte días para presentación de instancias, plazo a contar desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicha subsanación, sin perjuicio de que las ya presentadas lo hayan sido válidamente.

Galapagar, 4 de enero de 2001.—El Alcalde, Manuel Cabrera Padilla.

UNIVERSIDADES

1202

RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2000, de la Universidad «Carlos III» de Madrid, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso en la Escala Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información.

Con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios de esta Universidad, este Rectorado, en uso de las competencias que tiene atribuidas por el artículo 50.1 de los Estatutos de la Universidad «Carlos III» de Madrid, aprobados por Decreto 197/1995, de 13 de julio, de la Comunidad de Madrid («Boletín Oficial del Estado» número 183, de 2 de agosto); dentro del marco de lo dispuesto por el artículo 3.2.e) de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y de conformidad con lo establecido por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprobó el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, ha resuelto convocar proceso selectivo para el ingreso en la Escala Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información, con sujeción a las siguientes

Bases de la convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir ocho plazas por el sistema de promoción interna y sistema general de acceso libre.

1.1.1 El número total de vacantes reservadas al sistema de promoción interna asciende a cuatro plazas.

1.1.2 El número total de vacantes reservadas al sistema general de acceso libre asciende a cuatro plazas.

1.3 De acuerdo con lo que determina la disposición adicional decimonovena de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, se reservará un 3 por 100 de las plazas para ser cubiertas por personas con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100 siempre que se reúnan los requisitos que en dicha norma se establecen. Dicho cupo de reserva se aplicará al sistema general de acceso libre al que se acumularán las plazas reservadas que no queden cubiertas.

1.4 Las plazas sin cubrir de las reservadas a la promoción interna se acumularán, igualmente, al sistema general de acceso libre. En este sentido, el procedimiento para promoción interna finalizará antes que el correspondiente al sistema de acceso libre. El Presidente del Tribunal coordinará ambos procesos con esta finalidad.

1.5 Los aspirantes sólo podrán participar en uno de los dos sistemas.

1.6 Los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 78.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, tendrán en todo caso preferencia sobre los aspirantes provenientes del sistema de acceso libre para cubrir las vacantes correspondientes. Asimismo, podrán solicitar que se les adjudique destino en el puesto que vinieran desempeñando. En caso de que la Universidad acuerde acceder a lo solicitado, quedarán excluidos del sistema de adjudicación de destinos, por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

1.7 A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación: La Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprobó el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y las bases de esta convocatoria.

1.8 El programa que ha de regir las pruebas es el que figura en el anexo II de la presente convocatoria.

1.9 El proceso selectivo constará para acceso libre de una fase de oposición y para promoción interna de una fase de concurso y una fase de oposición.

El desarrollo del proceso selectivo es el que figura en el anexo III de la presente convocatoria.

1.10 La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo del mismo, una vez aplicado lo dispuesto en la base 1.6 de esta convocatoria.

1.11 El primer ejercicio de la oposición se iniciará a partir del 1 de marzo de 2001.

2. Requisitos de los aspirantes

2.1 Para ser admitido a las presentes pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos generales de acceso a la función pública y en particular:

- Ser español.
- Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación legalmente establecida.
- No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el ejercicio de las funciones propias de las plazas objeto de esta convocatoria.
- Titulación académica: Estar en posesión del título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por sentencia judicial firme.

2.2 Los aspirantes que concurran a estas plazas por el turno de promoción interna deberán estar en situación de activo, pertenecer el día de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» a cuerpos o escalas de grupo B, tener destino en la Universidad «Carlos III» de Madrid, poseer una antigüedad de, al menos, dos años en el cuerpo o escala a que se pertenezca y reunir todos los demás requisitos exigidos.

Los servicios reconocidos, al amparo de la Ley 70/1978, en algunos de los cuerpos o escalas anteriormente citados, serán computables a efectos de antigüedad para participar por promoción interna en estas pruebas selectivas.

2.3 Todos los requisitos enumerados en las bases 2.1 y 2.2 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán hacerlo constar mediante instancia, en el modelo que se acompaña como anexo I a la presente convocatoria, que se facilitará en el Registro General de la Universidad «Carlos III» de Madrid, calle Madrid, 126, de Getafe (28903 Madrid), calle Butarque, 15, de Leganés (28911 Madrid), y calle Santiago Apóstol, 9, de Colmenarejo (28270 Madrid).

3.2 Las solicitudes se dirigirán al magnífico y excelentísimo señor Rector de la Universidad «Carlos III» de Madrid en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.3 La presentación de solicitudes podrá realizarse en el Registro General de la Universidad «Carlos III» de Madrid, calle Madrid, 126, de Getafe (28903 Madrid) o calle Butarque, 15, de Leganés (28911 Madrid), o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4 Los derechos de examen serán de 4.000 pesetas. Estos derechos se ingresarán bien directamente o mediante transferencia bancaria en la Caja Postal, oficina 9059 Getafe (Madrid), en la cuenta corriente 0202893031, de la Universidad «Carlos III» de Madrid, realizando el ingreso en concepto de «Pruebas selectivas Escala Superior de Sistemas. Universidad «Carlos III»».

En la solicitud deberá figurar el sello de la entidad bancaria o caja de ahorros a través de la cual se realiza el ingreso a la cuenta indicada. La falta de pago de los derechos de examen determinará la exclusión definitiva del aspirante.

En ningún caso, el abono de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.5 A la instancia se adjuntará la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad.
- b) Resguardo de la transferencia bancaria efectuada, si el ingreso de los derechos de examen se ha realizado en entidad bancaria diferente a la señalada en la base 3.4. En todo caso, en la solicitud figurará el sello de la entidad bancaria en la que se ha efectuado el ingreso.
- c) Los aspirantes por el sistema de promoción interna que soliciten puntuación en la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, deberán presentar, unida a su solicitud, certificación expedida por el Servicio de Recursos Humanos ajustada al modelo que figura como anexo IV de esta convocatoria, así como cuanta documentación estimen oportuna para la mejor valoración de los méritos señalados en el anexo III de esta convocatoria.

3.6 En la solicitud se consignarán necesariamente los siguientes datos:

En el apartado 1, «cuerpo o escala», se hará constar la denominación de la escala objeto de esta convocatoria: Sistemas y Tecnologías de la Información.

En el apartado 3, «forma de acceso», se consignará «P» para promoción interna y «L» para acceso libre.

En el recuadro «datos a consignar según las bases de la convocatoria», apartado A), se deberá consignar el idioma francés o inglés que los aspirantes eligen para el tercer ejercicio, voluntario y de mérito.

3.7 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.8 Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido en la base 3.2 para la presentación de solicitudes.

3.9 Transcurrido este plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza, salvo causa excepcional sobrevenida, justificada y discrecionalmente apreciada por el Tribunal.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad dictará en el plazo de un mes resolución en virtud de la cual se declararán aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las plazas convocadas. En esta resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», figurarán los aspirantes excluidos con indicación expresa de la causa de exclusión, la fecha y lugar de celebración del primer ejercicio de la oposición, así como los centros donde estarán expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de las listas provisionales de admitidos y excluidos, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión, o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión, justificando su derecho a estar incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

4.3 La resolución que eleve a definitivas las listas de admitidos pondrá fin a la vía administrativa y, contra la misma, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses desde su publicación.

4.4 Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

5. Procedimiento de selección

5.1 El procedimiento de selección por el sistema de promoción interna constará de dos fases: Fase de oposición y fase de concurso.

5.1.1 Fase de oposición: Los ejercicios a realizar por los aspirantes se especifican en el anexo III de la presente convocatoria. Los dos primeros ejercicios de la fase de oposición tendrán el carácter de eliminatorios, de tal modo que la no superación de cualquiera de ellos supondrá para los aspirantes la imposibilidad de continuar el proceso selectivo. El tercer ejercicio será voluntario de mérito. Su valoración será la que se especifica en el anexo III.

5.1.2 Fase de concurso: Finalizada la fase de oposición tendrá lugar la fase de concurso. Tan sólo participarán en esta fase aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición. En esta fase se valorarán los méritos acreditados por los aspirantes de conformidad con el baremo fijado en el citado anexo III. En ningún caso, los puntos obtenidos en esta fase podrán ser computados para superar los ejercicios que se hayan realizado en la fase de oposición.

Para que el Tribunal valore los méritos alegados, será requisito necesario e imprescindible que los aspirantes aporten, junto con la solicitud, certificación expedida por el Servicio de Recursos Humanos ajustada al modelo que figura como anexo IV de esta convocatoria, así como cuanta documentación estimen oportuna para la mejor valoración de los méritos tal y como se establece en la base 3.5 de la presente convocatoria.

Para la valoración de los méritos alegados, el Tribunal tomará como fecha límite para su cómputo, la de finalización del plazo de presentación de las solicitudes de participación en las presentes pruebas selectivas.

5.1.3 Valoración final: La valoración final del proceso selectivo vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas fases (concurso y oposición), no pudiendo resultar aprobados, tras la suma de ellas, un número mayor de personas que el total de plazas convocadas.

Para aprobar las presentes pruebas selectivas y obtener alguna de las plazas convocadas, será necesario superar el ejercicio de la fase de oposición, y encontrarse, una vez sumadas las puntuaciones de la fase de concurso, en un número de orden no superior al número de plazas convocadas en cada grupo.

En caso de igualdad en la puntuación total, una vez sumadas la fase de concurso y oposición, se dará prioridad al aspirante con:

- a) Mayor puntuación en la fase de oposición.
- b) Mayor puntuación en el ejercicio práctico.
- c) Mayor puntuación en la valoración de los méritos de la fase de concurso que aparezca enunciado en primer lugar y así sucesivamente de persistir la igualdad. Si una vez aplicadas estas reglas no se ha dirimido el empate, éste se resolverá finalmente por sorteo entre los aspirantes elegidos.

5.2 El procedimiento de selección de los aspirantes por el sistema general de acceso libre será el de oposición.

5.2.1 Fase de oposición: Los ejercicios a realizar por los aspirantes se especifican en el anexo III de la presente convocatoria.

Los tres primeros ejercicios tendrán el carácter de eliminatorios, de tal modo que la no superación de cualquiera de ellos supondrá para los aspirantes la imposibilidad de continuar el proceso selectivo. El cuarto ejercicio será voluntario y de mérito. Su valoración será la que se especifica en el anexo III.

La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios primero, segundo, tercero y, en su caso, cuarto.

En caso de igualdad en la puntuación total, se dará prioridad al aspirante con:

- a) Mayor puntuación en el segundo ejercicio.

Si una vez aplicada esta regla no se ha dirimido el empate, éste se resolverá finalmente por sorteo entre los aspirantes elegidos.

6. Tribunal calificador

6.1 El Tribunal calificador de las presentes pruebas selectivas estará compuesto del siguiente modo: El Gerente; cuatro vocales designados por el Rector, entre funcionarios de carrera pertenecientes a cuerpos o escalas con nivel de titulación igual o superior al exigido para acceso a esta escala, uno de ellos a propuesta de la Junta de Personal funcionario de Administración y Servicios de la Universidad «Carlos III» de Madrid, y un funcionario del área de personal que actuará como secretario, con voz, pero sin voto. Se designará un número igual de miembros suplentes.

6.2 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.2 del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, de Indemnizaciones por Razones del Servicio, el Tribunal tendrá la categoría primera.

6.3 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias de abstención o recusación.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

6.4 Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas la autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial del Estado» resolución por la que se nombre a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 6.3.

6.5 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia del Presidente y del Secretario o, en su caso, de quienes los sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros. Celebrarán su sesión de constitución con una antelación mínima de diez días antes de la celebración del primer ejercicio. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

6.6 De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá de la presencia de la mayoría de sus miembros titulares o suplentes.

6.7 Durante todo el proceso selectivo, el Tribunal resolverá las dudas que puedan surgir en la aplicación de estas normas, así como la actuación que proceda en los casos no previstos. En todo momento su actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.8 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

6.9 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la

realización de los ejercicios que el resto de los participantes. En este sentido, se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.6 las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

A tal efecto, el Tribunal podrá recabar informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración laboral sanitaria, o de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales.

6.10 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad «Carlos III» de Madrid, calle Madrid, 126, 28903 Getafe (Madrid), teléfonos 91 624 93 32 y 91 624 93 38. El Tribunal dispondrá que en esta sede al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

6.11 En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 18.5 de la Ley 30/1984, en su nueva redacción dada por la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, será nula de pleno derecho.

7. Calendario y desarrollo de los ejercicios

7.1 El orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «B», de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de 23 de febrero de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de marzo), por la que se publica el sorteo celebrado el día 16 de febrero de 2000.

7.2 En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal para que acrediten su personalidad.

7.3 Los aspirantes serán convocados para la realización de cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Los aspirantes minusválidos o discapacitados que en su solicitud hayan hecho constar petición de adaptación, deberán concurrir al ejercicio para el que aquélla se concrete provistos del correspondiente certificado acreditativo de la minusvalía o discapacidad, al objeto de poder hacer efectiva, en su caso, la citada petición.

7.4 De conformidad con lo establecido en la base 1.11 el primer ejercicio de la fase de oposición comenzará a partir del 1 de marzo de 2001 publicándose en la misma resolución a que se refiere la base 4.1, el lugar, fecha y hora de su celebración así como la composición expresa del Tribunal.

7.5 La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y tercer ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 6.10 y por cualesquiera otros medios, si se juzga conveniente, para facilitar su máxima divulgación, con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la fecha señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio, el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, en la citada sede del Tribunal, y por cualquier otro medio, si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación.

7.6 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos de participación exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, propondrá su exclusión al magnífico y excelentísimo señor Rector, dando traslado, asimismo, de las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos procedentes. Esta resolución pondrá fin a la vía administrativa, y, consiguientemente, el interesado podrá formular el recurso contencioso-administrativo ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses previa comunicación al Rector de la Universidad.

8. Listas de aprobados

8.1 Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará públicas en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así

como en la sede del Tribunal señalada en la base 6.10 y en aquellos otros que estime oportunos, las relaciones independientes de aspirantes aprobados, tanto por el sistema general de acceso libre como por el de promoción interna, por orden de puntuaciones alcanzadas, con indicación de su documento nacional de identidad, en la que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios y la suma total. Cuando se trate del sistema de promoción interna se expresará, asimismo, en dicha relación la puntuación de la fase de concurso.

8.2 El Presidente del Tribunal enviará copias certificadas de ambas listas al Rector de la Universidad «Carlos III» de Madrid; dichas listas se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

9. Presentación de documentos y nombramiento como funcionario de carrera

9.1 En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la relación definitiva de aprobados, los aspirantes que hayan superado las presentes pruebas selectivas, presentarán, para su nombramiento como funcionarios de carrera, en el Registro General de esta Universidad, calle Madrid, 126, de Getafe (28903 Madrid), o calle Butarque, 15, de Leganés (28911 Madrid), o calle Santiago Apóstol, 9, de Colmenarejo (28720 Madrid), en escrito dirigido a la Dirección de Servicios de Recursos Humanos y Organización, los siguientes documentos:

a) Una fotocopia del documento nacional de identidad o acreditación equivalente, bien compulsada, bien acompañada del original para su comprobación. En caso de formato antiguo del documento nacional de identidad, una copia del número de identificación fiscal.

b) Fotocopia del título académico debidamente compulsada, o acompañada del original para su comprobación y compulsada.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

9.2 Igualmente, durante el plazo citado en la base anterior, y con carácter previo a la formalización del nombramiento como funcionario de carrera, los aspirantes seleccionados se someterán a un reconocimiento médico de acuerdo con las instrucciones que a tal efecto reciban del Servicio de Recursos Humanos al objeto de verificar el requisito señalado en el apartado c) de la base 2.1 de la presente convocatoria.

9.3 Quienes tuvieran la condición de funcionarios o personal laboral fijo de cualquiera de las Administraciones Públicas estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u organismo del que dependieran para acreditar tal condición.

9.4 Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera, y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la respon-

sabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.5 Una vez cumplidos los requisitos establecidos en la presente base, el Rectorado de la Universidad «Carlos III» de Madrid dictará resolución, vista la propuesta del Tribunal, en virtud de la cual se adjudican a los aspirantes aprobados las plazas convocadas. Esta resolución será objeto de publicación en la sede de los Tribunales indicadas en la base 6.10.

9.6 Finalizado el proceso selectivo y previa oferta y petición de los destinos la autoridad convocante procederá al nombramiento de funcionarios de carrera mediante resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». La toma de posesión de los aspirantes aprobados se efectuará en el plazo de un mes contado desde la fecha de la publicación de la resolución citada en el «Boletín Oficial del Estado».

9.7 la jornada de trabajo será la establecida con carácter general en la Universidad y el horario de las mismas será el establecido en la unidad en la que se ubica la plaza.

9.8 El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

10. Bolsa de trabajo

10.1 A efectos de la selección de funcionarios interinos de la Escala de Gestión, se formará lista de espera con los aspirantes de acceso libre, que, habiendo aprobado alguno de los ejercicios de la oposición no superen el proceso selectivo quedando ordenados según la puntuación obtenida en los ejercicios superados. En caso de igualdad de puntuación se estará a la prelación dispuesta en la base 5.2.1.

10.2 La solicitud para formar parte de la mencionada lista de espera figura como anexo V y deberá ser cumplimentada en su totalidad por los aspirantes que deseen formar parte de la misma y presentada con la solicitud de participación en las presentes pruebas selectivas.

11. Norma final

11.1 Los aspirantes por el hecho de participar en las presentes pruebas selectivas, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo y a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. El Tribunal está facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas, en todo lo no previsto en las bases.

11.2 Contra la presente convocatoria se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses desde su publicación. Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de los Tribunales podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Getafe, 20 de diciembre de 2000.—El Rector, P. D. (Resolución de 9 de febrero de 1998), el Gerente, Rafael Zorrilla Torras.



ANEXO I



UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS
EN LA ADMINISTRACION PUBLICA PARA PERSONAL FUNCIONARIO

CONVOCATORIA

1. Cuerpo o Escala	Código	2. Especialidad, área o asignatura	Cód.	3. FORMA DE ACCESO
4. Ministerio/Organo convocante	Código	5. Fecha BOE Día Mes Año	6. Provincia de examen	7. Minusvalía %
8. Reserva para discapitados	9. En caso de minusvalía o discapacidad adaptación que se solicita y motivo de la misma			

DATOS PERSONALES

10. D.N.I.	11. Primer apellido	12. Segundo apellido	13. Nombre
14. Fecha nacimiento Día Mes Año	15. Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>	16. Provincia de nacimiento	17. Localidad de nacimiento
18. Teléfono con prefijo	19. Domicilio: Calle o plaza y número		20. Código postal
21. Domicilio: Municipio	22. Domicilio: Provincia	23. Domicilio: Nación	

24. TITULOS ACADEMICOS OFICIALES

Exigido en la convocatoria	
Otros títulos oficiales	

25. DATOS A CONSIGNAR SEGUN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA

A)	B)	C)
----	----	----

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y **DECLARA** que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para ingreso a la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En a de de 19

(Firma)

Excmo. y Magnífico Sr. Rector de la Universidad Carlos III de Madrid

NO ESCRIBA POR DEBAJO DE ESTA LINEA

JUSTIFICACION DE INGRESO DE LOS DERECHOS DE PARTICIPACION.
 INGRESADO C.C., núm.

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

1

ESTE IMPRESO NO SERA VALIDO SIN EL SELLO O IMPRESION MECANICA DEL BANCO SEÑALADO EN LA CONVOCATORIA.

LIQUIDACION.....
 Derechos de examen.....
 Gastos de tramitación.....
TOTAL

ANEXO II**Temario**

PARTE GENERAL

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido; derechos fundamentales y libertades públicas: Su garantía y suspensión. La Administración Pública española.

Tema 2. El sistema universitario español. Los fines de la universidad. La autonomía de las universidades. Régimen jurídico de las universidades. El Consejo de Universidades. Ley de Reforma Universitaria. La financiación de las universidades.

Tema 3. La Universidad «Carlos III» de Madrid. La misión de la universidad. Estatutos de la universidad. Órganos de gobierno. El Consejo Social. Organización académica. Los departamentos. Facultades y escuelas universitarias. Institutos universitarios. Otros centros.

Tema 4. El personal funcionario al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos y deberes de los funcionarios. Sistemas de selección. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Las situaciones administrativas. La provisión de puestos de trabajo. La promoción profesional. Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 5. La prevención de riesgos laborales: Conceptos básicos, principios de acción preventiva. Derechos y obligaciones de los trabajadores. Órganos de prevención. Conceptos básicos sobre seguridad, higiene, ergonomía y vigilancia de la salud. Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

PARTE ESPECÍFICA

I. Normativa y gestión de un centro de sistemas de información

Tema 1. Organizaciones internacionales y nacionales de normalización. Normas en el sector de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Tema 2. La selección de equipos informáticos. Criterios de valoración y ponderación de los mismos.

Tema 3. La calidad en los servicios de información de la Administración. El modelo de calidad EFQM y la guía para los servicios ISO 9004-2.

Tema 4. Reingeniería de procesos de negocio y reingeniería de sistemas de información.

Tema 5. El «benchmarking» como instrumento de comparación y mejora. Aplicación a las funciones de producción, sistemas, comunicaciones y desarrollo.

Tema 6. Gestión de problemas. Centros de atención a usuarios (Help Desk). Sistemas de escalado de incidencias. Herramientas y organización.

II. Tecnologías de base

Tema 1. Estructura de computadores. Elementos. Subsistemas.

Tema 2. Arquitecturas de procesadores. Tecnologías CISC/RISC.

Tema 3. Arquitecturas proceso paralelo. Proceso masivamente paralelo (MPP). Multiproceso simétrico (SMP). Sistemas híbridos.

Tema 4. Periféricos. Arquitecturas de buses. Unidades de control. De entrada. De salida. De almacenamiento.

Tema 5. Ordenadores personales. Arquitecturas. Sistemas operativos.

Tema 6. Sistemas departamentales. Arquitecturas. Sistemas operativos.

Tema 7. Grandes sistemas centrales. Arquitecturas. Sistemas operativos.

III. Ofimática. Tecnologías y soluciones específicas

Tema 1. Aplicaciones para productividad personal. Procesadores de texto. Hojas de cálculo. Bases de datos. Gráficos. Paquetes integrados.

Tema 2. Herramientas de trabajo cooperativo. Mensajería y correo electrónico. «Workflow».

Tema 3. Búsqueda heurística, lógica e inteligencia artificial: Evolución, aplicaciones, estado actual y tendencias.

Tema 4. Ingeniería del conocimiento. Representación del conocimiento. Sistemas expertos. Herramientas.

Tema 5. Inteligencia artificial distribuida. Agentes inteligentes.

Tema 6. Aprendizaje automático. Inducción del conocimiento. Aplicaciones de las tecnologías de la información: Inducción de reglas en bases de datos.

Tema 7. Aplicaciones específicas. Reconocimiento óptico de caracteres e imágenes. Reconocimiento de voz. Informática gráfica.

Tema 8. Sistemas de identificación y autenticación.

Tema 9. Gestión de datos corporativos. Sistemas de soporte a la decisión. Acceso masivo a datos: «Datawarehouse», «data-mining», «datamarts», OLAP, EIS.

IV. Técnica de sistemas y bases de datos

Tema 1. Estructuras convencionales de datos. Ficheros secuenciales. Ficheros indexados.

Tema 2. Modelo entidad-relación: Entidades y atributos, relaciones, diagramas entidad-relación.

Tema 3. Bases de datos. Modelos jerárquico y en red. Propiedades. Diseño. Manipulación.

Tema 4. Bases de datos. Modelo relacional. Terminología. Proceso de normalización. Diseño. Manipulación. Lenguaje SQL.

Tema 5. Diccionarios de recursos de la información.

Tema 6. Otros sistemas de gestión de bases de datos: B.D. distribuidas. B.D. orientadas a objetos. B.D. multidimensionales.

Tema 7. Monitores de teleproceso. Control de concurrencia. Bloqueos. Recuperación de errores. Integridad.

Tema 8. Seguridad de transacciones: Autorizaciones, privilegios, restricciones de integridad.

V. Comunicaciones e Internet

Tema 1. Clasificación y características específicas de las redes de comunicaciones según su alcance: Redes de área local. Redes de área metropolitana. Redes de área extensa. Redes inalámbricas.

Tema 2. Modelos de referencia: Concepto de servicio y protocolo. OSI de ISO. TCP/IP.

Tema 3. El nivel físico. Medios de transmisión por cable y fibra óptica. Transmisión inalámbrica: Ondas de radio, infrarrojas y microondas. Comunicaciones móviles: Teléfonos celulares analógicos y digitales y red de comunicaciones personales (PCN), satélites de comunicaciones de baja cota. Sistemas de cableado.

Tema 4. El nivel de enlace: Servicios que proporciona. El protocolo HDLC. El nivel de enlace en Internet: SLIP y PPP. El control de acceso al medio en las redes de área local.

Tema 5. El nivel de red. Servicios que proporciona. Redes X25. El nivel de red en Internet: El protocolo IP y protocolos de control.

Tema 6. El nivel de transporte. Servicios que proporciona. Direccionamiento. Los protocolos de transporte en Internet: TCP y UDP.

Tema 7. Interconexión de redes. Repetidores, puentes, enrutadores y pasarelas.

Tema 8. Redes de transmisión de datos. IBERPAC. IBERMIC. Redes privadas virtuales. Red uno.

Tema 9. «Frame Relay». Arquitectura. Control de llamada. Transferencia de datos. Funciones. Control de congestión.

Tema 10. Red digital de servicios integrados. Banda estrecha. Banda ancha.

Tema 11. Redes ATM. Arquitectura de protocolos. Conexiones lógicas. ATM Cells. Nivel de adaptación. Control de tráfico y congestión.

Tema 12. Aplicaciones TCP/IP. Telnet. FTP. SMTP. SNMP.

Tema 13. Servicios de telecomunicación. Servicios finales, portadores y de difusión. Servicios de valor añadido.

Tema 14. Diseño de redes. Tiempo de respuesta. Disponibilidad. Servicios y tarifas.

Tema 15. Gestión de red.

Tema 16. Internet: Historia, evolución y características. Redes de soporte. Proveedores de servicios.

Tema 17. Servicios basados en Internet: Correo, transferencia de ficheros, publicación en formato hipertexto, grupos de discusión y noticias, diálogos de red, búsquedas y acceso a información estructurada. Nuevos servicios.

Tema 18. Lenguajes utilizados en Internet: HTML, lenguajes de SCRIPT, JAVA, lenguajes de cuarta generación. Páginas dinámicas.

Tema 19. Aplicaciones típicas de Internet. Servidores de aplicaciones.

Tema 20. Internet, Intranet y Extranet: Puntos en común y diferencias.

Tema 21. Utilización de tecnologías y conceptos de Internet en la implementación de sistemas cliente-servidor.

Tema 22. Acceso a bases de datos a través de Internet. Arquitecturas y mecanismos de seguridad.

VI. Ingeniería del «software»

Tema 1. Paradigmas de la ingeniería del «software»: Ciclo de vida clásico, construcción de prototipos, el modelo en espiral y técnicas de cuarta generación.

Tema 2. Estudio inicial de un sistema de información: Requerimientos básicos, características generales y condiciones del proyecto, necesidades de equipamiento y personal, posibles alternativas, costes, plazos y viabilidad.

Tema 3. Gestión del proyecto «software». Métricas. Estimación de recursos y costes. Modelos empíricos. Planificación temporal de recursos y costes. Planificación temporal del proyecto y del equipo de trabajo. Seguimiento del proyecto.

Tema 4. Análisis. Orientado al flujo de los datos. Orientado a la estructura de los datos. Orientado a objetos.

Tema 5. Diseño. Orientado al flujo de los datos. Orientado a la estructura de los datos. Orientado a objetos. Otros aspectos del diseño: Interfaz de usuario y sistemas de tiempo real.

Tema 6. Implementación: Lenguajes de programación. Codificación estructurada. Orientación a objetos.

Tema 7. Verificación y validación. Técnicas de prueba. Estrategias de prueba: Organización, participantes, pruebas unitarias, de integración, del sistema, adecuación a las especificaciones.

Tema 8. Gestión de la calidad del «software». Factores que influyen. Métricas de evaluación de la calidad. Actividades de garantía de calidad del «software». Estándares internacionales.

Tema 9. Mantenimiento: Enfoques, costes, tareas, métricas, ingeniería inversa. Herramientas.

Tema 10. Gestión de la configuración del «software»: Identificación de la configuración. Control de versiones. Control de cambios.

Tema 11. Herramientas CASE: De estimación, planificación, gestión del proyecto, análisis, diseño, programación, pruebas, integración, mantenimiento, creación de prototipos, documentación, control de calidad y soporte de sistemas. Entornos CASE integrados.

Tema 12. Evolución de las soluciones tipo paquete a la utilización de componentes en el desarrollo de aplicaciones.

VII. Seguridad informática

Tema 1. Confidencialidad, integridad y disponibilidad.

Tema 2. Medidas de seguridad: Físicas, técnicas (identificación y autenticación, control de accesos, control de flujos de datos, no repudio, notificación, auditoría), organizativas y legales.

Tema 3. Plan de contingencias y recuperación de desastres.

Tema 4. Las funciones de la seguridad informática y su encuadre en la organización: Implementación, control, auditoría.

Tema 5. Políticas de seguridad.

Tema 6. Planes de seguridad.

Tema 7. Utilización de herramientas.

Tema 8. Certificaciones de seguridad de sistemas informáticos y de las comunicaciones.

Tema 9. Técnicas criptográficas: Claves simétricas y asimétricas. Certificados digitales, terceras partes confiables. Infraestructura de clave pública.

Tema 10. Problemas típicos de seguridad en Internet: Intrusiones, accesos no autorizados a servicios, recepción de «software», confidencialidad, fallos en el servicio. Medidas específicas a tomar.

ANEXO III

Proceso selectivo

El procedimiento de selección de los aspirantes por el turno de promoción interna constará de dos fases: Fase de oposición y fase de concurso.

El procedimiento de selección de los aspirantes por el turno de acceso libre será el de oposición.

I. Fase de oposición

Primer ejercicio: Consistirá para los aspirantes de turno libre en contestar por escrito un cuestionario de carácter teórico, integrado por 80 preguntas tipo «test» con respuestas múltiples (siendo sólo una de ellas correcta), dividido en dos partes (en la primera se incluirán cinco preguntas de la parte general y en ambas partes el resto de las preguntas se referirá a la totalidad de la parte específica) que versarán sobre el programa que figura como anexo III, al objeto de apreciar las cualidades de los aspirantes en relación con las tareas propias de las plazas que se convocan.

Los aspirantes de turno de promoción interna contestarán a la segunda parte del citado cuestionario.

La calificación del ejercicio será de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar, obtener un mínimo de cinco puntos.

Corresponde al Tribunal calificador la fijación del número necesario de preguntas válidamente contestadas para ser calificado con cinco puntos, todo ello a la vista de la dificultad del ejercicio propuesto y grado de conocimiento alcanzado con referencia al nivel necesariamente exigible para el acceso a esta Escala.

El tiempo de duración de esta parte del ejercicio será como máximo de noventa minutos.

Segundo ejercicio: Consistirá, tanto para los aspirantes de promoción interna, como de turno libre, en la resolución de un supuesto práctico a elegir entre tres propuestos por el Tribunal, relacionados con las materias que componen el temario, al objeto de apreciar la capacidad de los aspirantes para llevar a cabo las tareas relacionadas con los contenidos de las materias a que hace referencia el programa de la convocatoria.

El ejercicio será leído por el opositor, en sesión pública, ante el Tribunal, que valorará la formación general y actualización de conocimientos, la claridad y orden de las ideas, la aportación personal de los aspirantes y la facilidad de expresión.

Una vez finalizada la lectura, el Tribunal podrá dialogar con el opositor sobre extremos relacionados con su ejercicio, durante un período máximo de quince minutos.

La calificación de esta parte del ejercicio será de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar, obtener un mínimo de cinco puntos.

El tiempo máximo para el desarrollo, por escrito, de este ejercicio será de cuatro horas.

Tercer ejercicio: Consistirá para los aspirantes por el turno libre, en una prueba de carácter psicotécnico orientada a valorar habilidades y capacidades de comunicación, organización, coordinación, adaptabilidad al entorno y en general en relación con la dirección de equipos de trabajo.

La calificación del presente ejercicio será apto o no apto.

Cuarto ejercicio, voluntario y de mérito: Consistirá en efectuar, por escrito, la traducción, sin diccionario, de un texto en inglés propuesto por el Tribunal. Solamente se valorará un alto nivel de conocimiento.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de un hora. Se calificará con un máximo de tres puntos.

La calificación final de la fase de oposición se obtendrá con la suma de las puntuaciones alcanzadas en cada uno de los ejercicios.

II. Fase de concurso

Finalizada la fase de oposición, tendrá lugar, para los aspirantes por el turno de promoción interna, la fase de concurso. Tan sólo podrán participar en esta fase aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

En esta fase se valorarán, conforme a lo establecido en el punto 1 del presente anexo, los servicios reconocidos, al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 10 de enero de 1979), hasta la fecha en que finalice el plazo

de presentación de solicitudes, en alguno de los cuerpos o escala incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, el grado personal consolidado, el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se desempeñe en esa misma fecha y otros méritos.

La puntuación máxima de esta fase será de once puntos, realizándose la valoración de los méritos señalados de acuerdo al siguiente baremo:

1. Antigüedad: La antigüedad del funcionario en cuerpos o escalas del grupo B incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, se valorará teniendo en cuenta los servicios prestados hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes asignándose 0,30 puntos por año de servicio o fracción superior a seis meses hasta un máximo de tres puntos.

2. Grado personal consolidado: Según el grado personal consolidado que posea el funcionario a la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes se otorgará la siguiente puntuación:

Hasta el grado 20: 0,80 puntos.

Por cada unidad de grado que exceda de 18: 0,20 puntos hasta un máximo de 2 puntos.

La valoración efectuada por este apartado no podrá ser modificada como consecuencia de posibles reclasificaciones efectuadas con posterioridad a la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

3. Puesto de trabajo: Según el nivel del complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se ocupe a la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes se otorgará la siguiente puntuación:

Nivel 20: 1,80 puntos.

Por cada unidad de nivel que exceda de 18: 0,20 puntos hasta un máximo de tres puntos.

La valoración efectuada por este apartado no podrá ser modificada como consecuencia de posibles cambios de nivel de complemento obtenidos o reconocidos con posterioridad a la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

4. Formación y trabajo desarrollado: En este apartado se valorará la participación en grupos de mejora constituidos en la universidad dentro del plan de calidad, cursos de formación relacionados con el contenido de las funciones a desarrollar.

Participación en grupos de mejora constituidos en la Universidad «Carlos III», cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por la Universidad «Carlos III», otras Universidades, INAP u otros organismos públicos, así como centros de reconocido prestigio, relacionados con las materias o que aparecen reflejadas en el temario que figura como anexo II: 0,50 por curso.

La puntuación máxima por este apartado será de tres puntos.

ANEXO IV

Don/doña
Cargo
Centro directivo o unidad administrativa

CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en este centro, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

Apellidos		Nombre
DNI	Cuerpo o escala a que pertenece	
NRP	Destino actual	

I. ANTIGÜEDAD

Años de servicios prestados en grupo B o asimilado	Años	Meses
--	------	-------

II. GRADO PERSONAL

Grado personal consolidado:	
-----------------------------	--

III. TRABAJO DESARROLLADO

Nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se ocupa el día de publicación de la convocatoria	
--	--

IV. CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO

Denominación del curso	Centro que lo impartió

Y para que conste expido la presente certificación en .. a ..

(A cumplimentar por el órgano de selección)

Puntuación I:
Puntuación II:
Puntuación III:
Puntuación IV:
Total puntuación fase de concurso:

ANEXO V

Solicitud de inclusión de la bolsa de trabajo para contratación temporal, en caso de no superar el proceso selectivo

Primer apellido: Segundo apellido:
Nombre: DNI:
Domicilio (calle/plaza):
Localidad: Provincia:
Código postal:

De conformidad con lo dispuesto en la base 10 de la convocatoria para el ingreso en la Escala Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Universidad «Carlos III» de Madrid realizada por Resolución de («Boletín Oficial del Estado»).

SOLICITA: Ser incluido en la bolsa de trabajo para la contratación temporal.

..... a de de 2001.

(Firmado)